

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.711 · 1962

LEY 6711

Boletín Oficial, 16 de enero de 1962 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6711

LEY 6711

Subsidio de 6.000.000 de pesos a la Municipalidad de San Pedro con destino a pavimentación .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase a la Municipalidad de San Pedro un subsidio de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m/n), con destino a la adquisición de una máquina topadora, una cargadora de tierra y un camión volcador .

ARTÍCULO 2°. La suma remanente de las compras establecidas en el artículo 1º, se aplicará a un fondo para la construcción de pavimentos en la zona urbana de la ciudad de San Pedro, que se realizarán mediante consorcio vecinal con la participación de la "Asociación Amigos de la Ciudad de San Pedro".

ARTÍCULO 3°. Para tener derecho al subsidio a que se refiere el artículo 1º, la Municipalidad deberá comprometerse a aportar al fondo establecido en el artículo 2º la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m/n), en cuotas anuales consecutivas de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), a cada una.

ARTÍCULO 4°. Los fondos para atender al gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6711. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).